



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, CONVOCA A EMPRESAS, NEGOCIOS Y/O COMERCIOS QUE HAGAN USO DE SU LOGOTIPO A INSCRIBIRSE AL PADRÓN

La Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca", por conducto de la oficina del Abogado General y con el objeto de facilitar información completa, confiable y oportuna sobre las empresas y/o negocios que estén legalmente autorizados para hacer uso de la marca *UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA 1955 CIENCIA, ARTE, LIBERTAD; INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DE OAXACA 1825*, misma que se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el número 1637867; de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 fracción V de la ley orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en relación con los artículos 1, 2 fracción V, 6 fracción III y V, 125 y 126 de la ley de la propiedad industrial; convoca a las empresas, negocios y casas de impresión, bordado y/o publicidad, que se encuentren interesados en hacer uso del logotipo (escudo, lema y nombre de la universidad) a inscribirse al padrón 2020 de personas físicas y morales autorizadas. La primera etapa será del 27 de enero al 27 de febrero:

BASES:

PRIMERA: Podrán inscribirse todas las personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana, así como las de nacionalidad extranjera que cumplan con las disposiciones fiscales de los Estados Unidos Mexicanos dedicadas habitualmente al comercio.

SEGUNDA: A partir de la publicación de la presente deberán presentar una solicitud de inscripción en papel membretado de su empresa y firmado por el representante legal, mismo que será dirigido a la persona titular de la secretaría de finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

TERCERA: Requisitar el formato de inscripción al padrón de comercios y/o empresas que pueden hacer uso del logotipo de la UABJO, formato que podrán obtener en las oficinas de enlace jurídico, ubicado en Av. Universidad 304 Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez.

CUARTA: Presentar anexa a la solicitud de inscripción, la documentación siguiente, en copia certificada por notario público:

PERSONA FÍSICA:

- CURP
- Acta de nacimiento o carta de naturalización
- Identificación oficial con fotografía vigente (original y copia certificada).
- Comprobante de domicilio fiscal vigente, en caso de que el domicilio fiscal no se encuentre a nombre del solicitante, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento respectivo.
- Cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal actualizada.
- Registro patronal del I. M. S. S. y del INFONAVIT.
- Última declaración anual de impuestos federales.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, actualizada.
- Currículum Vitae de la empresa indicando antigüedad y experiencia.

PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva y sus modificaciones en el Instituto de la Función Registral (Registro Público de la Propiedad) y del Comercio, subrayando la razón y el objeto social, el nombre del representante legal que firma los documentos de registro.
- Identificación oficial con fotografía vigente (original y copia certificada) del representante legal.
- poder notarial del representante legal, con sus modificaciones en su caso.
- Comprobante de domicilio fiscal vigente, en caso de que el domicilio fiscal no se encuentre a nombre del solicitante, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento respectivo.
- Cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal actualizada.
- Registro patronal del I. M. S. S. y del INFONAVIT.
- Última declaración anual de impuestos federales.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, actualizada.
- Currículum Vitae de la empresa indicando antigüedad y experiencia.

QUINTA: Presentar un escrito libre en hoja membretada de la empresa o negocio firmada por su representante legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en el directorio de proveedores inhabilitados, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

SEXTA: La inscripción al padrón 2020, tendrá vigencia a partir del pago de derechos y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SÉPTIMA: La inscripción al padrón tendrá que ser de acuerdo al tabulador establecido por el giro de la empresa, y se hará mediante depósito o transferencia a la cuenta que se le proporcione en el momento de solicitar el formato de inscripción.

OCTAVA: A las empresas o negocios que cumplan satisfactoriamente con su proceso de inscripción, se les otorgará una constancia y se les asignará un número de registro para control administrativo.

NOVENA: La recepción de documentos, será en las instalaciones de las oficinas de Enlace Jurídico ubicado en Av. Universidad 304 Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, en horario de 9:30 a.m a 4.00 p.m de lunes a viernes.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 27 de enero de 2020

Atentamente
CIENCIA, ARTE, LIBERTAD

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Abogado General
Lic. Héctor López Sánchez